RECURSOS INTERNOS, SUPERVISIÓN DE LOS COMPROMISOS Y CONSECUENCIAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON LA AME: INFORMES DEL COMITÉ DE DONACIONES Y DESEMPEÑO

Para adoptar una decisión

Importante: Los documentos de la Junta Directiva tienen carácter deliberativo y, de conformidad con la política de transparencia de la AME, no se considerarán públicos hasta que la Junta los haya examinado. Se entiende que todas las circunscripciones harán circular los documentos de la Junta Directiva entre sus miembros antes de la reunión de dicho órgano a los fines de consulta.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO

1.1 El objetivo de este documento es solicitar a la Junta Directiva que apruebe las recomendaciones del Comité de Donaciones y Desempeño para iniciar un proceso de supervisión del cumplimiento de los compromisos de financiamiento interno contraídos por los Gobiernos de los países socios en desarrollo, en virtud de los requisitos del modelo de financiamiento de la Alianza Mundial para la Educación (AME), y diseñar una política que establezca las medidas que deberán tomarse cuando estos compromisos no se cumplan[1].

Resumen de las deliberaciones del Comité

- Este documento se elaboró después de la reunión del Comité de Donaciones y Desempeño celebrada entre el 23 y el 25 de octubre de 2017 y resume los debates y las recomendaciones en su totalidad.

2. RESUMEN

2.1 El Marco de Financiamiento aprobado por la Junta Directiva en marzo de 2017 exige tomar urgentemente varias medidas para fortalecer la implementación del Marco Operativo para los Requisitos e Incentivos del modelo de financiamiento de la AME (el "modelo de financiamiento"). Esto incluye mejorar la rendición de cuentas respecto de los compromisos de financiamiento

[1] En respuesta al documento BOD/2017/03-06.7.b - Marco de Financiamiento y Provisión de Fondos.

interno. Específicamente, la Junta Directiva solicitó a la Secretaría que desarrollara lo siguiente: 1) un proceso para supervisar los compromisos de recursos internos establecidos como base para cumplir los requisitos de una solicitud aprobada de donación para la ejecución de un programa del sector educativo (ESPIG); dicho proceso se someterá a la aprobación del Comité de Donaciones y Desempeño (CDD), y 2) una política que establezca las medidas que deberán tomarse cuando los compromisos no se estén cumpliendo, que se someterá a la aprobación de la Junta Directiva hacia finales de 2017 (BOD/2017/03-06.7.b).

2.2 El modelo de financiamiento ya establece disposiciones amplias sobre la supervisión y la verificación de los compromisos de financiamiento interno por parte de los países, y las medidas que la Junta Directiva puede tomar cuando no se cumpla con estos compromisos (resumidas en el anexo 1). Sin embargo, el texto del modelo de financiamiento no es lo suficientemente claro respecto de las funciones y responsabilidades, las definiciones, los mecanismos, los plazos, las capacidades y la toma de decisiones. Asimismo, la aplicación justa y coherente de las disposiciones depende de parámetros claros en relación con los requisitos de financiamiento internos y con la disponibilidad de datos confiables y oportunos para verificar si se han cumplido los compromisos.

2.3 Además de los desafíos anteriores, el texto del modelo de financiamiento también incluye elementos que, en retrospectiva, no son adecuados para el objetivo. Por ejemplo, la importante función de hacer recomendaciones sobre las medidas correctivas cuando no se cumplen los compromisos queda, en gran parte, a cargo del Grupo Local de Educación (GLE). Sin embargo, este podría no tener la capacidad, las habilidades o la experiencia necesarias para supervisar el financiamiento. Además, el GLE tiene un conflicto de intereses inherente porque entre sus miembros se encuentran el Gobierno y el agente de la donación. Asimismo, el texto propone congelar o cancelar la donación *actual*, sin tener en cuenta que quizá los datos financieros no puedan obtenerse con facilidad o no estén completos, lo que impediría tomar decisiones sólidas durante la corta vigencia de las donaciones de la AME. Tampoco se tiene en cuenta que las condiciones para congelar o cancelar las donaciones existentes se rigen por los acuerdos sobre procedimientos financieros y los convenios de donación.

2.4 En función de estas consideraciones, el CDD recomienda elaborar en mayor detalle las disposiciones del modelo de financiamiento referidas a la supervisión y verificación de los compromisos, y mejorarlas en función del principio de responsabilidad mutua de la alianza, con miras a garantizar que las medidas de supervisión y seguimiento estén dirigidas estratégicamente a atraer un mayor volumen de financiamiento interno sostenible para la educación, en consonancia con el Objetivo Estratégico 4 de la AME. Por lo tanto, el CDD recomienda lo siguiente:

Paso 1: Datos. Como primer indicio para medir los avances respecto de los compromisos, el CDD recomienda utilizar los datos del Indicador 10, recolectados anualmente para elaborar el Marco de Resultados de la AME y procesados por el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IEU).

En su reunión celebrada entre el 23 y el 25 de octubre, el CDD adoptó una fórmula equivalente al Indicador 10 para evaluar si el compromiso de financiamiento interno de un país, tal como se establece en la solicitud de donación, cumple con el requisito del modelo de financiamiento respecto de la proporción del presupuesto nacional asignada a educación[2]. En la medida de lo posible, y para mejorar la eficiencia, también se utilizarán los datos del Indicador 10 como primer indicio de los avances respecto de los compromisos. Se espera que esto incluya un diálogo bilateral con los socios en el nivel de los países, para verificar que los datos estén completos y sean exactos.

Paso 2: Mecanismos de supervisión. A partir de los datos del Indicador 10, la Secretaría verificará el cumplimiento de los compromisos país por país mediante el marco de riesgos operativos y de forma general en el examen de la cartera, utilizando un código de colores estilo semáforo. La Secretaría expondrá los resultados al Gobierno y a sus socios cuando los países parezcan no estar cumpliendo con sus compromisos y solicitará al GLE que analice la situación. Cuando corresponda, si otros países socios no tuvieran la capacidad o la presencia para hacerlo, la Secretaría podrá ayudarlos a evaluar las causas de este incumplimiento y a analizar medidas correctivas.

Paso 3: Evaluación del cumplimiento de los compromisos de financiamiento interno y necesidad de elaborar una justificación si el compromiso no se cumple. Al momento de solicitar la siguiente donación, la evaluación en la que se determina si un país cumplió con sus compromisos de financiamiento anteriores se incluirá en el marco de garantía de calidad actual que se utiliza para verificar que la solicitud de donación del país cumpla con los requisitos del modelo de financiamiento. El mecanismo de supervisión alertará al país de forma temprana si los compromisos anuales no parecen haberse cumplido y alentará la aplicación de medidas correctivas. Si el país está categorizado como “amarillo” o “rojo” en el marco de riesgos operativos, el Gobierno tendrá la responsabilidad de proporcionar una justificación lo suficientemente sólida que explique por qué no se cumplieron los compromisos. El CDD evaluará esta justificación. En casos excepcionales, el Comité podrá recomendar a la Junta Directiva que no apruebe una nueva

[2] En los países donde el 20 % o más de los recursos internos se asigne a la educación, la AME busca el compromiso de mantener, al menos, los niveles actuales; mientras que en el caso de los países donde los niveles actuales estén por debajo del 20 %, la AME busca el compromiso del Gobierno de aumentar la cantidad de recursos internos destinados a la educación para llegar, de forma progresiva, hasta el 20 %.

donación o que la reduzca o demore hasta que se hayan tomado medidas correctivas. El CDD también puede recomendar que las medidas correctivas se financien con la nueva ESPIG.

2.5 Si la Junta Directiva aprueba la propuesta del CDD, la Secretaría revisará el modelo de financiamiento y hará un análisis más detallado, según corresponda, que se someterá a la revisión del CDD y a la aprobación de la Junta Directiva en junio de 2018.

3. DECISIÓN RECOMENDADA

3.1 El Comité de Donaciones y Desempeño recomienda que la Junta Directiva apruebe la siguiente decisión:

BOD/2017/12-XX- <u>Compromisos de recursos de los países socios en desarrollo para las ESPIG</u>: La Junta Directiva, en referencia al documento BOD/2017/03 7.b.1, *Marco de Financiamiento*:

1. Destaca que las disposiciones referidas a la verificación, la supervisión y las consecuencias incluidas en el Marco Operativo para los Requisitos e Incentivos del modelo de financiamiento de la Alianza Mundial para la Educación (el "modelo de financiamiento") ya no resultan adecuadas ni son útiles para que los países supervisen o movilicen un mayor volumen de financiamiento interno sostenible para educación, en especial aquellos que atraviesan situaciones de fragilidad y conflicto, en los que las realidades presupuestarias son especialmente difíciles.
2. Acepta que para supervisar los compromisos de financiamiento interno e informar al respecto se utilicen mecanismos ya establecidos, específicamente, el marco de riesgos operativos y el examen de la cartera.
3. Acepta que el análisis del cumplimiento de los compromisos de financiamiento interno se realice mediante el proceso ya establecido para examinar los requisitos del modelo de financiamiento, en las etapas iniciales del proceso de aprobación de la siguiente donación, y que el Gobierno es responsable de brindar una justificación lo suficientemente sólida en los casos en los que no se cumplan los compromisos vinculados a la donación anterior.
4. En los casos en los que no haya una justificación sólida, solicita al Comité de Donaciones y Desempeño que cuando presente a la Junta Directiva sus recomendaciones respecto de las solicitudes de ESPIG para el próximo período de financiamiento, considere si es necesario que el presupuesto propuesto para la donación aborde específicamente los problemas subyacentes que entorpecen la asignación de financiamiento interno y su ejecución, o si, en casos excepcionales, debe recomendarse no otorgar una nueva asignación.

5. Solicita a la Secretaría que revise las disposiciones referidas a la verificación, la supervisión y las consecuencias ante el incumplimiento del modelo de financiamiento e incluya detalles adicionales cuando sea necesario, lo que abarca verificar que se contemplen adaptaciones en los requisitos para los países en contextos frágiles. El Comité de Donaciones y Desempeño efectuará la revisión correspondiente y la Junta Directiva emitirá su decisión en junio de 2018.
6. Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad mutua de la AME, solicita que todos los socios, de todas las categorías de circunscripción, den prioridad al cumplimiento de sus compromisos.

4. ANTECEDENTES

4.1 El Marco de Financiamiento aprobado por la Junta Directiva en marzo de 2017 exige tomar urgentemente varias medidas para fortalecer la implementación del *Marco Operativo para los Requisitos e Incentivos del Modelo de Financiamiento de la AME* (el "modelo de financiamiento"). Esto incluye mejorar la rendición de cuentas respecto de los compromisos de financiamiento interno. Específicamente, la Junta Directiva solicitó a la Secretaría que desarrollara lo siguiente: 1) un proceso para supervisar los compromisos de recursos internos establecidos como base para cumplir los requisitos de una solicitud aprobada de una ESPIG; dicho proceso se someterá a la aprobación del CDD, y 2) una política que establezca las medidas que deberán tomarse cuando los compromisos no se estén cumpliendo, que se someterá a la aprobación de la Junta Directiva hacia finales de 2017[3]. Se prevé que las medidas fortalezcan el respaldo de la AME a la movilización de financiamiento interno y su aprovechamiento, lo que constituye un objetivo importante del Plan AME 2020 y del Informe de la Comisión de Educación.

4.2 La Secretaría observa que el modelo de financiamiento establece un marco amplio para la supervisión, la verificación y las consecuencias del incumplimiento de los compromisos de financiamiento (véase el anexo 1). Sin embargo, tras el examen, la Secretaría ha identificado importantes deficiencias en materia de especificidad con respecto a las definiciones, los criterios y los detalles operativos. Por ejemplo, en el modelo de financiamiento no se contempla lo siguiente:

- los datos que deben tenerse en cuenta para determinar si se cumple el requisito de financiamiento interno; la forma de solucionar las deficiencias en la disponibilidad o puntualidad de los datos financieros;
- las funciones y las responsabilidades específicas de las partes interesadas, y los conflictos de intereses inherentes en el marco propuesto;

[3] BOD/2017/03-06 7.b.1.: Marco de Financiamiento

- los parámetros para tomar decisiones sobre el congelamiento de fondos o la forma de determinar los montos o el porcentaje en que se reducirán las donaciones;
- la consideración explícita del contexto del país cuando no se cumplen los compromisos, si bien el GLE cumple la función implícita de determinar qué circunstancias justifican cierta indulgencia.

4.3 En septiembre, la Secretaría consultó a un grupo de representantes de los países socios en desarrollo[4] acerca de las disposiciones pertinentes del modelo de financiamiento y la solicitud de la Junta Directiva de elaborar un marco para supervisar los compromisos y una política que establezca las medidas que deberán tomarse cuando estos compromisos no se cumplan. La consulta constituyó la base de un documento de debate para el CDD, que incluyó un resumen de los resultados de la consulta con los países socios en desarrollo (GPC/2017/10 DOC 09). La política que se propone en este documento en relación con las consecuencias ante el incumplimiento de los compromisos de financiamiento se fundamenta, en gran parte, en dicha consulta.

4.4 En su reunión celebrada del 23 al 25 de octubre, el CDD acordó que el texto del modelo de financiamiento sobre la supervisión, la verificación y las consecuencias del incumplimiento de los compromisos de financiamiento interno ya no es adecuado a los fines previstos.

4.5 En particular, el CDD observó que el modelo de financiamiento designa al GLE para supervisar los compromisos, pero que varios grupos locales de educación carecen de capacidad para abordar las cuestiones de financiamiento interno[5]. Además, se destacó que el GLE tiene un conflicto de intereses, ya que tanto el Gobierno como el agente de la donación pueden resultar perjudicados si se determina que no se cumplen los compromisos y se toman medidas financieras. Otros miembros del GLE también podrían dudar en proponer el congelamiento de los fondos para las actividades de donaciones actuales, y posiblemente sería más útil que se dedicaran a estudiar formas de abordar las causas subyacentes del incumplimiento de los compromisos por parte de los Gobiernos, por ejemplo, las deficiencias en materia de eficacia o capacidad.

4.6 El Comité también señaló que congelar o cancelar donaciones durante la ejecución podría poner en riesgo la continuidad de la educación de los niños y la ejecución del plan del sector. Además, las medidas sobre la donación actual estarían limitadas por el acuerdo vigente sobre los procedimientos financieros entre el depositario y el agente de la donación, y por el convenio de

[4] El grupo fue convocado para debatir sobre el diseño de los mecanismos de financiamiento para el Intercambio de Conocimiento e Innovación (ICI) y la Promoción y Responsabilidad Social (PRS).

[5] La Secretaría está elaborando actualmente directrices para la supervisión de los presupuestos nacionales de educación. Estas directrices tienen como fin brindar a las partes interesadas a nivel nacional, especialmente, los miembros del GLE, conocimientos básicos sobre los presupuestos del sector educativo para que, en lo sucesivo, puedan participar mejor en el diálogo sobre políticas y la supervisión del proceso de elaboración de presupuestos del sector educativo y gestión de gastos.

donación entra el Gobierno y el agente de la donación. El Comité también reconoció que los datos financieros generalmente no se presentan en forma oportuna. Esto podría dificultar la toma de decisiones dentro de los períodos relativamente cortos de las donaciones. Por último, la aplicación de sanciones financieras a las ESPIG activas no ayudaría necesariamente a los países a movilizar un mayor volumen de financiamiento interno sostenible para la educación y probablemente no sea una manera eficaz de abordar las deficiencias en materia de capacidad y la implementación ineficiente de los servicios educativos.

4.7 Habida cuenta del énfasis de la AME en el respaldo a la educación de los niños en países frágiles y afectados por conflictos, al Comité le preocupaba la posibilidad de que varios países de la AME no pudieran cumplir los requisitos de financiamiento interno debido a circunstancias justificables. El Comité recomienda firmemente que se brinde una cierta flexibilidad con respecto al requisito para los países frágiles y que se analice cada caso en particular.

5. RECOMENDACIÓN Y FUNDAMENTOS

5.1 Para elaborar la propuesta de un marco de supervisión y una política que establezca las medidas que deberán tomarse cuando los compromisos financieros no se cumplan, el Comité se basó en las siguientes consideraciones:

- **Los principios de responsabilidad mutua y transparencia de la alianza**. Es necesario que los Gobiernos rindan cuentas por el incumplimiento de sus compromisos, aunque en el caso de contextos frágiles particulares, deben adaptarse las expectativas.

 También se considera importante la transparencia y la presentación para su consideración por la Junta Directiva de los casos de incumplimiento de compromisos por parte de los socios de todas las categorías. Si bien esta propuesta se centra en los compromisos financieros que asumen los países miembros en desarrollo, como Alianza, el Comité insta a todas las categorías de circunscripciones a dar prioridad al cumplimiento de sus compromisos con la AME.

- **Más y mejor financiamiento para la educación.** Toda medida deberá ser útil para los países y fortalecer el respaldo de la AME a la movilización de recursos internos y su aprovechamiento, lo que constituye un objetivo importante del Plan AME 2020 y del Informe de la Comisión de Educación. Este objetivo destaca además la importancia del uso eficiente de los recursos, que la Alianza debe respaldar mediante el fortalecimiento de la capacidad y los sistemas.

- **Atención a los costos de transacción**. En el afán de aumentar la eficiencia y evitar costos de transacción adicionales, el Comité recomienda utilizar los mecanismos existentes para la recopilación de datos, la supervisión, la elaboración de informes y la evaluación del cumplimiento de los compromisos.

5.2 A partir de estas consideraciones, el Comité recomienda las siguientes mejoras a las disposiciones del modelo de financiamiento sobre la supervisión y la verificación de los compromisos y las consecuencias del incumplimiento (sección 4.2 de BOD/2014/05 DOC 03):

Paso 1: **Datos.** El Comité reconoció la existencia de un estrecho vínculo entre la claridad sobre la manera de evaluar el *requisito* de recursos internos en la fase de solicitud, la disponibilidad de datos financieros precisos y oportunos en todos los países socios en desarrollo, y la capacidad de la Alianza de supervisar y evaluar el cumplimiento de los *compromisos* de financiamiento de los países socios en desarrollo.

Para evaluar el requisito de financiamiento interno[6] durante la fase de solicitud de una ESPIG, el Comité, en su reunión celebrada del 23 al 25 de octubre de 2017, consideró cuatro fórmulas y optó por aplicar la fórmula equivalente al Indicador 10 del Marco de Resultados de la AME para evaluar el requisito.

En la medida de lo posible, y para mejorar la eficiencia, los datos del Indicador 10, recolectados y procesados anualmente por el IEU, se utilizarán como primer indicio de los avances respecto de los compromisos. Se espera que esto incluya un diálogo bilateral con los socios en el nivel de los países, para verificar que los datos estén completos y sean exactos; asimismo, existen algunos riesgos en torno a los costos de transacción a nivel nacional y de la Secretaría.

El CDD observó que realizar cálculos adicionales de los gastos recurrentes, teniendo en cuenta las cargas de la deuda, como se propone en otras fórmulas consideradas por el Comité, ayudará a proporcionar una perspectiva más detallada para adaptar las expectativas al contexto. Por lo tanto, el Comité aceptó considerar estos cálculos adicionales, además de la fórmula seleccionada, para evaluar el requisito.

Paso 2: **Mecanismos de supervisión.** El Comité recomienda supervisar los compromisos a través de los mecanismos existentes: país por país mediante el marco de riesgos operativos actualizado anualmente y de forma general en el examen de la cartera, utilizando un código de colores estilo semáforo. La Secretaría informará al Gobierno y al

[6] Conforme al anexo 2 de BOD/2017/03 DOC 03.

GLE en los casos en que los países estén retrasados en el cumplimiento de sus compromisos (países categorizados como "amarillos" o "rojos") y, cuando corresponda, apoyará el diálogo con el GLE y ayudará a los Gobiernos y países socios a abordar las deficiencias subyacentes en materia de capacidad y eficiencia, y otras dificultades que obstaculicen la movilización de recursos internos.

Paso 3: Evaluación del cumplimiento de los compromisos de financiamiento interno y necesidad de elaborar una justificación si el compromiso no se cumple. En todos los casos, en el proceso de garantía de calidad dirigido por la Secretaría para las solicitudes de ESPIG, se evalúa la probabilidad de que un país cumpla los requisitos iniciales del modelo de financiamiento desde las primeras etapas del proceso de solicitud. La Secretaría presenta su evaluación final al CDD a través del examen de garantía de calidad de fase III (Evaluación final del grado de preparación). El Comité recomienda utilizar este proceso cuando los países soliciten la siguiente donación e informar si el país cumplió sus compromisos de financiamiento anteriores al momento de considerar las donaciones para formular recomendaciones a la Junta Directiva.

El proceso de garantía de calidad incluye un diálogo a nivel nacional acerca de los requisitos del modelo de financiamiento dentro del GLE al inicio del proceso. A partir del análisis del GLE, se prepara una matriz de requisitos a nivel nacional para demostrar cómo está posicionado el país para cumplir los requisitos del modelo de financiamiento. La Secretaría evalúa la matriz de requisitos y luego la analiza con el CDD. Toda observación del CDD sobre las medidas recomendadas para fortalecer la solicitud se presenta al GLE según corresponda. Una vez que se presenta la solicitud, la Secretaría presenta al CDD una evaluación definitiva, un informe y una recomendación sobre el cumplimiento de los requisitos, como parte de la evaluación final del grado de preparación. Posteriormente, el CDD analiza la solicitud para formular una recomendación a la Junta Directiva.

El Comité recomienda mejorar este proceso cuando los países soliciten la siguiente donación, para prestar especial atención a 1) el gasto presupuestario relacionado con los compromisos establecidos como base cumplir el requisito del modelo de financiamiento de las ESPIG anteriores de aquellos países categorizados como "amarillos" o "rojos" en el marco de riesgos operativos, 2) el análisis de las causas en el caso de que no se cumplan los compromisos. Cuando existan circunstancias justificables, el Gobierno, con el respaldo de los miembros del GLE, tendrá la responsabilidad de proporcionar una

justificación lo suficientemente sólida que explique por qué no se cumplieron los compromisos relacionados con la donación anterior.

Paso 4: **Consecuencias**. Cuando la justificación provista por el Gobierno revele circunstancias relacionadas con deficiencias en materia de capacidad o ineficiencias, el CDD podrá recomendarle a la Junta Directiva que el presupuesto de la nueva donación contemple específicamente las deficiencias que obstaculizan el uso eficiente y suficiente de los recursos. El Comité considera que esto podría ayudar a los países y a la AME a obtener un mayor volumen de financiamiento interno destinado a la educación. El Comité observó que existe un mecanismo similar en la AME que establece que, en el caso de los países que solicitan una ESPIG que requiere un plan de datos (y en el momento de la solicitud, no se identifica el financiamiento para implementar dicho plan dentro del calendario acordado), la ESPIG deberá financiar la parte no financiada del plan de datos.

En casos extremos en los que no se cumplieron los compromisos, y no existen circunstancias justificables convincentes, el CDD podrá recomendarle a la Junta Directiva que no apruebe una donación o que reduzca su monto. La posibilidad de adoptar esta medida se indicará en las primeras etapas del proceso, durante la fase I del examen de garantía de la calidad, y tendrá en cuenta el objetivo principal de movilizar un mayor volumen de financiamiento interno destinado a la educación para brindarles a todos los niños la oportunidad de ir a la escuela y aprender. Por lo tanto, se pondrá énfasis en incentivar el aumento del volumen de financiamiento interno a través del proceso de solicitud de donación y el respaldo a las medidas tendientes a abordar las deficiencias.

6. CONSECUENCIAS PARA LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA Y ANÁLISIS DE RIESGO

6.1 La recomendación de integrar el proceso propuesto de supervisión y evaluación del cumplimiento de los compromisos de financiamiento interno en los mecanismos y procesos existentes tendrá consecuencias en el tiempo de personal, ya que sumará nuevos elementos al proceso de supervisión y garantía de calidad. Sin embargo, se minimizará el trabajo adicional al integrar las medidas a los procesos y herramientas existentes, en lugar de crear nuevos.

6.2 No se prevé que la Secretaría necesite recursos adicionales para realizar el trabajo durante el ejercicio actual. Para el ejercicio próximo, los recursos adicionales necesarios se solicitarán como parte el plan general de recursos humanos.

7. PRÓXIMOS PASOS

7.1 Si la Junta Directiva aprueba la recomendación, la Secretaría revisará el modelo de financiamiento, que se someterá a la revisión del CDD y a la aprobación de la Junta Directiva en junio de 2018.

8. COMUNÍQUESE con Margarita Focas Licht (mlicht@globalpartnership.org) para obtener más información.

9. ANEXOS

Anexo 1. Elementos del *Marco Operativo sobre Requisitos e Incentivos en el modelo de financiamiento de la AME*: Supervisión y Verificación de los Compromisos de Recursos Internos

ANEXO 1. ELEMENTOS DEL MARCO OPERATIVO SOBRE REQUISITOS E INCENTIVOS EN EL MODELO DE FINANCIAMIENTO DE LA AME: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE RECURSOS INTERNOS



